

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 14:00 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, integrantes del referido Comité, así como el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y los licenciados Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia, Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor, Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos y Alejandra Rascón Rodríguez, en su carácter de invitada de Transparencia Mexicana, sociedad anónima de capital variable, para celebrar la décima sesión extraordinaria. Tomando en cuenta el único asunto listado en el orden del día, así como los comentarios formulados por la invitada de Transparencia Mexicana, S.A. de C.V., se arribó al siguiente acuerdo:

ÚNICO. En virtud de la donación que el Gobierno del Estado de Jalisco realizó al Poder Judicial de la Federación por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal del inmueble denominado "*La Cola*" ubicado a inmediaciones del cerro del Colli, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie aproximada de 48,357.91 metros cuadrados para que se construya sobre el mismo el proyecto denominado "*Ciudad Judicial Federal*", se autorizan las siguientes medidas relacionadas con la planeación y ejecución de la referida obra:

1. Los procedimientos de contratación necesarios para ejecutar la obra antes referida serán realizados y financiados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y desarrollados conforme al programa que apruebe el Comité de Gobierno y Administración previa autorización y bajo la coordinación del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano con el apoyo de los servidores públicos de este alto Tribunal que éste determine, sin menoscabo de que los órganos competentes de este Alto Tribunal, conforme a la normativa aplicable, ejerzan sus atribuciones.



2. La presentación por parte de la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de un estimado sobre el presupuesto destinado durante el presente ejercicio para la compra, construcción y remodelación de inmuebles que probablemente no se ejercerá, con el fin de que pueda destinarse para las diversas actividades de la referida obra, en la inteligencia de que al día de hoy podrán disponerse de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al presupuesto asignado a este Alto Tribunal para el presente ejercicio y \$639'061,987.47 (Seiscientos treinta y nueve millones, sesenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos 47/100 M.N.) que hasta el treinta y uno de mayo de dos mil nueve se encuentran destinados al fideicomiso 14348-9 para construcción de inmuebles, lo cual deberá comunicarse al Comité Técnico respectivo.

3. La realización de un concurso público sumario para efectuar el estudio de mecánica de suelos, tomando en cuenta el presupuesto emitido por Grupo Sandstorm-Gam, S.A. de C.V.

4. La realización de un concurso público sumario para contratar la instalación de malla ciclónica para un perímetro rectangular aproximado de 950 metros, con una altura de tres metros, con el objeto de delimitar el área correspondiente al referido inmueble, tomando en cuenta el presupuesto emitido por Paniagua Alambrados, S.A. de C.V. La oficialía Mayor queda facultada para contratar por adjudicación directa los anuncios que en forma razonable indiquen el propietario y los fines a los que se destinará el inmueble.

5. La contratación por adjudicación directa, en los términos previstos en el artículo 41, fracciones IX, XIV y XVI del Acuerdo General de Administración VI/2008, a propuesta del Ministro coordinador de la obra, de una empresa asesora y supervisora que coadyuve con la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las diversas etapas de este proyecto, considerando un costo total del 1.5% al 3% del costo total de la obra, desde el mes de julio de 2009 hasta el mes de febrero de 2011, es decir 20 meses.

Cabe señalar que en este caso la contratación especial se justifica dado que, por una parte, existe un considerable rezago en la reubicación de diversos tribunales del Poder Judicial de la Federación con residencia en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco (fracción XIV del artículo 42 del AGA VI/2008), por otra, de no seleccionarse una empresa asesora y supervisora respecto de la cual se tenga plena confianza se pueden generar circunstancias que provoquen pérdidas o costos adicionales importantes (fracción IX del artículo 42 del AGA VI/2008) y, por otra más, los servicios respectivos incluyen los de supervisión, supuesto en el cual la contratación puede considerarse especial y, por ende, realizarse por adjudicación directa, tomando en cuenta la información con que cuenta la Suprema Corte (fracción XVI del artículo 42 del AGA VI/2008).

En cuanto a la ubicación actual de los referidos tribunales cabe señalar que conforme al documento remitido por el señor Consejero Jorge Moreno Collado se presenta la siguiente situación:

Sin tomar en cuenta a los nueve Juzgados de Distrito en Materia Penal ubicados en el CEFERESO en Puente Grande, en la Zona Metropolitana de Guadalajara se ubican treinta y tres órganos jurisdiccionales federales entre Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito, incluidos seis de carácter auxiliar. Estos Tribunales están dispersos en nueve inmuebles, de los cuales cuatro son en arrendamiento y tienen una erogación mensual de \$2'190,324.22, dos en comodato y tres en propiedad del Poder Judicial de la Federación. La superficie de ocupación es de 24,969.71 metros cuadrados. El estacionamiento es insuficiente para abastecer la demanda de los órganos jurisdiccionales. Los espacios que actualmente ocupa la mayoría de los órganos se encuentran debajo de la norma, por lo que se tiene un déficit de espacio de aproximadamente 12,000 metros cuadrados.

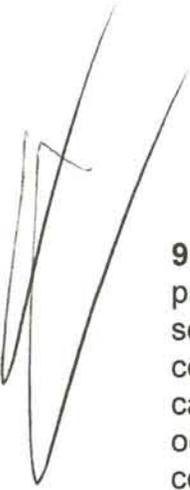
6. Elaboración del partido arquitectónico o proyección de la obra a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Para este fin deberá solicitarse al referido Consejo que a la brevedad remita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el llamado partido arquitectónico en el cual se precise el número de espacios requeridos, indicando tipos de espacios, características de cada uno de ellos considerando aspectos de operatividad y de seguridad; cercanía entre los espacios respectivos y características de sus acabados, incluyendo los requerimientos previstos en la normativa estatal y municipal en materia de desarrollo urbano, protección al ambiente y protección civil que resulten necesarios.

7. Entregar una dotación completa de los libros y discos editados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a los licenciados Javier Cuellar Vázquez y Luis Ramírez Orozco por sus labores Notariales relacionadas con los antecedentes del mencionado inmueble, así como el análisis detenido de la regulación local y municipal en materia de desarrollo urbano, protección al ambiente y protección civil y demás normativa aplicable para el desarrollo de la citada obra.

8. La elaboración de las bases para realizar el concurso por invitación restringida para desarrollar el proyecto de la obra en comento, en el cual se convocará a arquitectos jóvenes egresados durante los últimos quince años de las universidades del Estado de Jalisco que cuenten con escuela o facultad de

arquitectura (hasta 5 indicados como destacados profesionistas por cada una de esas instituciones). Las referidas bases y el concurso respectivo se sujetarán a lo siguiente:

- Las bases serán elaboradas con sustento en la propuesta realizada por la empresa supervisora contratada por adjudicación directa y aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte (**CASOD**), previo visto bueno del Ministro coordinador (**agosto 2009**).
- Las bases se sustentarán en el partido arquitectónico elaborado por el Consejo de la Judicatura Federal, adicionado con los requerimientos derivados del análisis de la normativa aplicable.
- El proyecto de obra incluye la construcción de un puente de retorno indispensable para la adecuada circulación vehicular frente al inmueble correspondiente, el cual se realizará previo convenio con el Municipio de Zapopan o el Estado de Jalisco correspondiendo a la Suprema Corte sufragar únicamente el 50% de su costo.
- Los cinco arquitectos cuyas propuestas cumplan con los requerimientos técnicos respectivos serán contratados para elaborar el proyecto correspondiente, por el cual recibirán **\$150.000.00**.
- Los arquitectos contarán con un mes para desarrollar el proyecto (**septiembre 2009**).
- Para evaluar el apego del proyecto a las bases respectivas así como su factibilidad y su calidad, la Suprema Corte contratará a un experto remunerado adecuadamente.
- El experto contará con un mes (**octubre 2009**) para emitir su dictamen, el cual se sujetara a los requisitos mínimos también indicados en las bases del referido concurso.
- Con base en el referido dictamen el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Ministro coordinador, así como la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, decidirán qué proyecto resulta seleccionado (**octubre 2009**).



9. De conformidad con lo establecido en los puntos cuarto, párrafo cuarto; octavo, párrafo segundo; noveno, párrafo segundo; décimo, párrafo segundo; y, décimo segundo, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIII/2003, se comisiona al señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, para que en su calidad de coordinador de la citada obra acuda a la ciudad de Guadalajara en las ocasiones que resulte necesario, considerando sus diversas funciones constitucionales, con el objeto de que tome conocimiento del estado de los trabajos respectivos y adopte las medidas pertinentes en términos del marco jurídico aplicable, para lo cual se aprueban los pasajes, transporte local, hospedaje y viáticos en los términos y conforme a los procedimientos previstos en el referido Acuerdo.

10. Entregar el partido arquitectónico o proyección elaborado por el Consejo de la Judicatura Federal a la empresa Cemex de México, S.A. de C.V., con el objeto de que presente una cotización pormenorizada respecto de los requerimientos del proyecto ejecutivo, las ingenierías y la obra en comento con el fin de que se realice un estudio de mercado, para lo cual el Ministro coordinador se podrá apoyar de los órganos competentes de este Alto Tribunal, así como en el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C. o en cualquier otra institución que cuenta con las aptitudes necesarias para ello.

A las 14:45 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los señores Ministros que en ella intervinieron, el Secretario General de la Presidencia y el Secretario General de Acuerdos.



**MINISTRO
JUAN N. SILVA MEZA.**



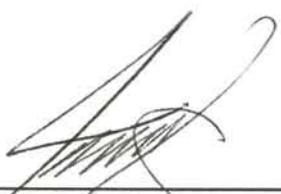
**MINISTRO PRESIDENTE
GUILLERMO I. ORTIZ
MAYAGOITIA.**



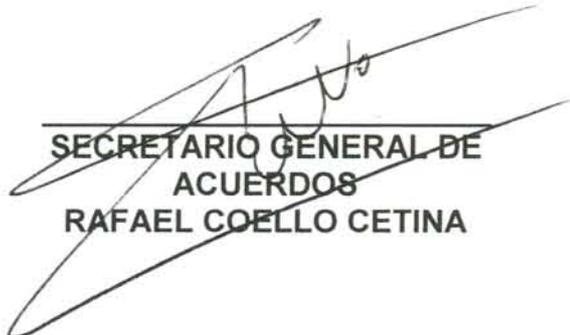
**MINISTRA
MARGARITA BEATRIZ
LUNA RAMOS.**



**MINISTRO
SERGIO SALVADOR AGUIRRE
ANGUIANO.**



**SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
ALBERTO DÍAZ DÍAZ**



**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS
RAFAEL COELLO CETINA**